

ADDENDUM
CONVENIO
UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA
Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA

En Los Andes, Región de Valparaíso, a 03 de enero de 2022, entre la **UNIVERSIDAD DE ACONCAGUA**, corporación educacional de derecho privado, RUT N° 71.639.300-3, en adelante, "**LA UNIVERSIDAD Y/O UAC**", representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don **SKANDAR HAZBUM REZUC**, chileno, cédula nacional de identidad número trece millones cuatrocientos mil novecientos ochenta y nueve guion seis, ambos domiciliados para efectos en Pedro de Villagra 2265; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA**, Rut N° 69.051.200-9, representado por su Alcalde, doña **DINA GONZÁLEZ ALFARO**, Rut N° 15.061.633-6, ambos con domicilio en Calle Larga N°2088, comuna de Calle Larga, Región de Valparaíso, vienen en convenir lo siguiente:

Primero:

Reconocer la vigencia del convenio suscrito entre las partes, en San Felipe el 01 de septiembre de 2017, junto con declarar la voluntad de seguir profundizando una relación colaborativa.

Segundo:

Modificar los beneficios en materia de descuentos otorgados por la UAC a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA**, para quedar como sigue:

- La Universidad entregará a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA**, por medio de sus colaboradores, trabajadores y familiares directos (cónyuge o conviviente con acuerdo civil e hijos) los siguientes beneficios:

Grupo A: Trabajadores

Grupo B: Familiares directos (cónyuge o conviviente con acuerdo civil e hijos)

Grupo C: Habitantes de la comuna de Calle Larga (acreditar residencia)

DESCUENTOS EN ARANCELES ANUALES DE CARRERAS.

Grupo

A	B	C	Tipo de Programa
25%	25%	25%	Carreras Profesionales Regulares presenciales y semi presenciales
10%	10%	10%	Programa para ingreso especial de Trabajadores
25%	20%	20%	Programas de Pregrado On line
20%	10%	10%	Diplomados y certificaciones todas las modalidades.

Tercero:

La ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA, se compromete a facilitar el acceso a desarrollar actividades de difusión por parte de la UAC, en actividades de concurrencia masiva, tales como Festivales, Chayas, Trilla, etc., así mismo facilitar 2 veces en el año un recinto deportivo (estadio, polideportivo, etc.) donde los estudiantes de la UAC puedan desarrollar actividades deportivas o recreativas.

Cuarto:

En todo lo demás, se mantiene vigentes los términos establecidos en el convenio original.

En señal de acuerdo, suscriben;



Skandar Hasbún Rezuk
Vicepresidente Ejecutivo
Corporación Universidad de Aconcagua

Dina González Alfaro
Alcaldesa
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALLE LARGA